



Expediente: 2806/21

Carátula: ROMANO MARIA VERONICA C/ ROMANO HUGO ARIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293232941 - ROMANO, MARIA VERONICA-ACTOR/A

90000000000 - ROMANO, HUGO ARIEL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2806/21



H102326041273

JUICIO: ROMANO MARIA VERONICA c/ ROMANO HUGO ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: NIEVA, ALEJANDRA BELEN - 13/03/2026 21:58

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

- 1) Atento a la sentencia de embargo preventivo de fecha 07/08/2024, a la sentencia definitiva de fecha 11/11/2024, a la conversión del embargo preventivo en definitivo en los términos del art. 608, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209564415307, identificada con el CBU N° 2850622350095644153075, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$124.819,23 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos diecinueve con veintitrés centavos)** a la Cuenta N° 5-119235/0, identificada con el CBU N° 0170005320000011923505, del Banco BBVA Francés, a nombre de **María Verónica Romano, DNI N° 27.809.419, CUIT N° 27-27809419-2**, en concepto a cuenta de capital, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.
- 3) A tal fin, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

4) Previamente preste conformidad la letrada Alejandra Belen Nieva en los términos del art. 35 de la ley 5480. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** ATF-2806/21.

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.